

## **SP y CMF deciden extender vigencia en el Registro a asesores y entidades de asesoría previsional que debían revalidar conocimientos en 2019**

*Ambas instituciones adoptaron tal resolución luego que se suspendiera el último proceso de acreditación de conocimientos, programado para el 25 de octubre pasado, debido a las movilizaciones sociales que enfrenta el país.*

**Santiago, 30/12/2019.-**

La Superintendencia de Pensiones (SP) y la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informan que tras evaluar la situación de aquellos asesores y entidades de asesoría previsional que debían revalidar conocimientos este año y que se encontraban inscritos para tal efecto, pero no pudieron hacerlo por la suspensión del proceso que se llevaría a efecto el 25 de octubre pasado, tomaron la decisión de mantener la vigencia de éstos hasta el siguiente proceso de acreditación de conocimientos.

“Se ha resuelto prorrogar, en forma excepcional, la acreditación de conocimientos para aquellos asesores previsionales, representantes y apoderados de las entidades de asesoría previsional vigentes en el registro de asesores previsionales que se encontraban inscritos para la mencionada prueba de octubre hasta el término del primer proceso de acreditación que se realice durante el año 2020”, señala el Oficio N° 28243 emitido hoy por la Superintendencia de Pensiones.

La nueva fecha para el proceso de revalidación de conocimientos se encuentra en evaluación por parte de la SP y la CMF y se informará oportunamente en sus respectivos sitios web institucionales, [www.spensiones.cl](http://www.spensiones.cl) y [www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl).

Se adjunta Oficio Conjunto con lo resuelto por la SP y CMF.